



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 874-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 01 de diciembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 558-2025-UNIA-OAJ, de fecha 21 de octubre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 21 y el proveído de fecha 22 de octubre de 2025, recibidos con registro N° 2725;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 325-2024-UNIA-CU**, de fecha 04 de junio del 2024, en cuyo artículo primero se resuelve: **DECLARAR FUNDADA** el recurso de Reconsideración presentado por Manuel Calle Ignacio, contra la Resolución N° 592-2022-UNIA-CO, de fecha 20 de diciembre de 2022, en la que resuelve modificar el artículo primero de la Resolución N° 364-2025-UNIA-CO, de fecha 28 de setiembre de 2022, asimismo en el artículo segundo, se resuelve **DEJAR SIN EFECTO** a partir de notificada la presente Resolución N° 592-2022-UNIA-CO, de fecha 20 de diciembre de 2022 y todo acuerdo resolutivo que se oponga a la presente decisión del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; y en el Artículo Tercero se resuelve **RESTABLECER** los efectos legales, respecto a la Resolución N° 364-2022-UNIA-CO, de fecha 28 de setiembre de 2022, con todo lo subsistente en la parte resolutive de la resolución mencionada anteriormente;

Que, mediante **Resolución N° 592-2022-UNIA-CO**, de fecha 20 de diciembre de 2022, en cuyo artículo primero, se resuelve **MODIFICAR** el artículo primero, de la Resolución N° 364-2022-UNIA-CO, de fecha 28 de setiembre de 2022 y Resolución N° 365-2022-UNIA-CO, de fecha 28 de setiembre de 2022, debiendo considerarse para todos los efectos legales;

Que, mediante **Resolución N° 365-2022-UNIA-CO**, de fecha 28 de setiembre de 2024, en cuyo artículo primero se resuelve: **PROMOVER** en la categoría de Docente Asociado, al docente **MANUEL MARIO CHUYMA TOMAYLLA**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuicola, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, a partir del 28 de setiembre de 2022;

Que, mediante **Carta N° 073-2025/UNIA-MMCHT** de fecha 05 de setiembre de 2025, suscrita por el Ing. Mg. Manuel Mario Chuyma Tomaylla, Docente Asociado, quien se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y presenta **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** contra la Resolución N° 592-2022-UNIA-CO, de fecha 20 de diciembre de 2022 y trato igualitario con la Resolución de Consejo Universitario N° 325-2024-UNIA-CU, de fecha 04 de junio de 2024, por cuanto su situación es idéntica a lo acontecido por el colega Mg. Manuel Ignacio Calle y que también solicitó Reconsideración, sin embargo sus documentos se extraviaron en el proceso, por tanto, guarda la esperanza de ser considerado con un trato igualitario. de acuerdo a dicha resolución;

Que, mediante **Carta N° 558-2025-UNIA-OAJ**, de fecha 21 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas, Jefe de Asesoría Jurídica, quien se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y le remite el Informe N° 333-2025-UNIA-OAJ-DBS, de fecha 17 de octubre de 2025, suscrito por el Abg. Dayton Saavedra Bravo, Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien recomienda que se declare **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el Recurso Administrativo de Reconsideración, presentado por Manuel Mario Chuyma Tomaylla, por cuanto fue presentado con fecha 05 de setiembre de 2025 y la Resolución





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 874-2025-UNIA-CU

N° 592-2022-UNIA-CO, de fecha 20 de diciembre de 2022, fue notificado a su correo institucional, el 10 de enero de 2023, por lo tanto se encuentra fuera del plazo legal, incumpliendo el requisito establecido en el artículo 218.2 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 11-2025-UNIA-CU**, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** en todos sus extremos, la **Resolución N° 592-2022-UNIA-CO**, de fecha 20 de diciembre de 2022, en cuyo artículo primero, se resuelve **MODIFICAR** el artículo primero, de la Resolución N° 364-2022-UNIA-CO, de fecha 28 de setiembre de 2022 y Resolución N° 365-2022-UNIA-CO, de fecha 28 de setiembre de 2022, debiendo considerarse para todos los efectos legales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 592-2022-UNIA-CO, de fecha 20 de diciembre de 2022, que dispone en su artículo primero, **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución N° 364-2022-UNIA-CO, de fecha 28 de setiembre de 2022 y Resolución N° 365-2022-UNIA-CO, de fecha 28 de setiembre de 2022, debiendo considerarse para todos los efectos legales.

SEGUNDO. – DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporáneo el Recurso Administrativo de Reconsideración, presentado por Manuel Mario Chuyma Tomaylla, por cuanto fue presentado con fecha 05 de setiembre de 2025 y la Resolución N° 592-2022-UNIA-CO, de fecha 20 de diciembre de 2022, fue notificado a su correo institucional, el 10 de enero de 2023, por lo tanto se encuentra fuera del plazo legal, incumpliendo el requisito establecido en el artículo 218.2 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Meqo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
CTI
Interesados
Archivo